

BASES DE CONVOCATORIA EXPOSITORES XVII VERSIÓN DE LA FIESTA DE LA CHICHA DE RINCÓN DE MELLADO 2026.

I. ANTECEDENTES.

Con el propósito de visibilizar, fomentar y fortalecer el trabajo de los productores locales de Rincón de Mellado, así como de consolidar la colaboración entre la comunidad del sector—representada por la Junta de Vecinos de Rincón de Mellado—y la Municipalidad de Sagrada Familia, ambas instituciones se han vinculado para llevar a cabo con éxito esta importante actividad.

Por ello, la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia y la Junta de Vecinos de Rincón de Mellado, a través de la Oficina de Cultura, convocan a artesanos, emprendedores, productores vitivinícolas y exponentes de la gastronomía tradicional a participar como expositores en la XVII Versión de la Fiesta de la Chicha de Rincón de Mellado 2026, a realizarse los días viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de abril de 2026. Este evento es una celebración de nuestras tradiciones, cultura y patrimonio.

La tradicional fiesta, en su decimoséptima versión se realizará en el tradicional recinto ubicado en Rincón de Mellado S/N, Sagrada Familia. Para esta edición, la distribución de cupos se encuentra organizada de la siguiente manera:

- 03 cupos para Juegos Recreacionales.
- 04 cupos para Juego Tradicionales.
- 01 Cupo para Juego Lota.
- 65 cupos para Emprendedores Rubros Asociados, Artesanía Manualista, Productos Vitivinícolas y Asociados.
- 06 cupos para Food trucks.
- 10 cupos para gastronómica al paso.
- 01 cupo para Servicios Higiénicos.
- 25 cupos para Cocinerías.

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria busca promover y difundir el trabajo de emprendedores y artesanos, fortaleciendo la identidad cultural y patrimonial de la comuna a través de la participación en este evento, promoviendo así el desarrollo económico, el rescate de tradiciones y la difusión de las y los emprendedores vinculados.

Con la finalidad de promocionar y difundir la presente convocatoria, se publicarán estas bases a través de las redes sociales oficiales de la municipalidad, además en forma permanente en la página web: www.sagradafamilia.cl o en su defecto pueden ser retiradas en la oficina de Cultura, Turismo y Fomento Productivo Municipal.

III. PERFIL DE LOS POSTULANTES

Podrán postular:

- ✓ Personas Naturales mayores de 18 años.
- ✓ Personas con iniciación de actividades en SII.
- ✓ Personas inscritas en registro de ferias.
- ✓ Personas Jurídicas Vigentes con giro asociado a la actividad.
- ✓ Quienes presenten propuestas comerciales en las categorías de:
 - a) Artesanía Manualista.
 - b) Artesanía Gastronómica.
 - c) Productores de Plantas, Flores y Productos Derivados.
 - d) Gastronomía al Paso.



- e) Productos vitivinícolas y Asociados.
- f) Jugos Naturales
- g) Emprendedores de Rubros Asociados.
- h) Juegos Tradicionales y Recreacionales.
- i) Food Trucks.
- j) Cocinerías.
- k) Proveedores de Servicios Sanitarios.

- ✓ En caso de comercializar bebidas alcohólicas, el postulante no deberá encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

No Podrán postular:

Quienes presenten propuestas comerciales en las categorías de:

- ✗ Venta de Ropa o artículos de vestir industriales de primera o segunda mano (Ropa americana)
- ✗ Venta de juguetes de plástico o similares.
- ✗ Venta de Alimentos no perecibles.
- ✗ Venta de productos de higiene y cuidado personal industrial.

Podrán participar todos los artesanos y expositores del territorio nacional. Sin embargo, se dará prioridad a expositores de la comuna de Sagrada Familia, de acuerdo con los cupos disponibles y definidos por la organización.

IV. PLAZOS Y PROCESO DE POSTULACIÓN.

- Apertura de convocatoria: 17 de marzo 2026.
- Cierre de postulación: 27 de marzo 2026.
- Evaluación de postulaciones: 30 de marzo 2026
- Comunicación de resultados: 02 de abril 2026.

Las postulaciones deberán enviarse al correo: contactoculturasf@gmail.com Asunto: POSTULANTE EMPRENDEDORES FIESTA DE LA CHICHA 2026 o de forma presencial en las dependencias de la oficina de Cultura, Turismo y Fomento Productivo, de lunes a viernes en horario de oficina.

De forma complementaria se realizarán postulaciones presenciales y guiadas los días:

- Viernes 20 de marzo desde las 17:30 horas a 20:00 horas en Teatro Municipal de Sagrada Familia.
- Sábado 21 de marzo de 09:00 horas a 13:00 horas en Oficina Municipal de La Isla.
- Sábado 21 de marzo de 15:00 a 19:00 horas en Oficina municipal de Villa Prat.

V. CATEGORIZACIÓN DE LOS RUBROS.

Los participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas bases para asegurar el éxito del evento tanto a nivel comunal como regional. Por ello, se supervisará que todos los productos exhibidos y comercializados cumplan con las normas aquí estipuladas. A continuación, se detallan las cláusulas especiales, requisitos y criterios de evaluación para cada categoría:



Artesanía:

Esta categoría incluye a emprendedores y emprendedoras que desarrollan su actividad de manera personal, sin dedicarse a la comercialización de productos de terceros. Dentro de esta categoría se consideran:

- **Artesanos Manualistas:** Son aquellos emprendedores que, de manera individual o con el apoyo de su núcleo familiar, crean y elaboran piezas artesanales de forma manual, sin procesos industrializados.
- **Artesanos Gastronómicos:** Se refiere a quienes producen alimentos como tortas, pasteles, dulces, chocolates, cabritas y otros similares, elaborándolos de manera artesanal, ya sea individualmente o con la colaboración de su familia.
- **Productores de Plantas, Flores y Productos Derivados:** Incluye a quienes cultivan plantas, flores y hierbas medicinales, así como a quienes fabrican productos cosméticos, medicinales o gastronómicos a partir de estos, siempre con métodos manuales y no industrializados.

Gastronomía al Paso.

Esta categoría incluye a emprendedores y emprendedoras que desarrollan su actividad de manera personal, sin dedicarse a la comercialización de productos de terceros.

- **Gastronomía Menor o al Paso:** Se podrán exhibir y vender productos como choripanes, brochetas, papas fritas, anticuchos, sándwiches, empanadas y otros alimentos que no requieran vajilla para su consumo. No se permitirá la venta de productos a base de pescados o mariscos, ni el uso de mayonesas o aderezos caseros. Además, la comercialización de estos alimentos deberá cumplir con las exigencias establecidas por la autoridad fiscalizadora correspondiente (Seremi de Salud). Los emprendedores podrán vender bebidas gaseosas envasadas o de máquina, así como aguas minerales o jugos envasados, **quedando estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas.**
- **Jugos Naturales:** En esta categoría se incluyen emprendedores que, de manera individual o con el apoyo de su familia, elaboran jugos a partir de fruta natural. También se considera el mote con huesillos, siempre que cuenten con los permisos sanitarios correspondientes.

Productos Vitivinícolas y Asociados

Se comprenderán dentro de esta categoría a las y los emprendedores que desarrollen, en forma personal y sin que constituya una actividad de comercialización de productos de terceros, las siguientes actividades:

- **Elaboración de chicha, sidra, sangría, derivados:** Se incluyen aquellos productos fermentados derivados de la uva y otros frutos, elaborados de manera artesanal.
- **Productos gastronómicos asociados:** Tales como quesos, frutos secos, mermeladas, confituras y chocolates elaborados con chicha u otros derivados de la vid'
- **Artesanías y accesorios vitivinícolas:** Productos relacionados con la cultura de la chicha, como copas, decantadores, barricas decorativas y utensilios para cata.

Los emprendedores que postulen en esta categoría deberán cumplir con las exigencias sanitarias y legales establecidas por la autoridad fiscalizadora. La venta y degustación de productos con contenido alcohólico deberá realizarse únicamente en los espacios autorizados por la organización.

Emprendedores de Rubros Asociados.

Se comprenderán dentro de esta categoría a las y los emprendedores que desarrollen, en forma personal y sin que constituya una actividad de comercialización de productos de terceros, las siguientes actividades:

- **Bazar y artículos de decoración:** Venta de productos decorativos, velas aromáticas, cuadros, figuras ornamentales, maceteros, atrapasueños y otros artículos de bazar.
- **Accesorios y complementos personales:** Comercialización de bisutería, bolsos, cinturones, pañuelos, gorros y otros productos similares.
- **Emprendimientos ecológicos y sustentables:** Productos reutilizables o fabricados con materiales reciclados, como bolsas ecológicas, artículos de bambú, velas artesanales, libretas y lápices ecológicos, envoltorios reutilizables, pajillas de acero, jabones artesanales y cosmética natural.
- **Juguetes y artículos lúdicos en madera:** Venta de juegos didácticos, rompecabezas, títeres, figuras, vehículos de madera, muñecos de tela y otros elementos recreativos elaborados en materiales ecológicos.
- **Libros y material educativo:** Venta de libros, cuentos infantiles, cuadernos artesanales, agendas personalizadas, material didáctico y productos relacionados con la educación y el aprendizaje.
- **Herboristería y bienestar natural:** Productos como sahumerios, inciensos, aceites esenciales, infusiones naturales, hierbas medicinales, objetos de aromaterapia y terapias alternativas.
- **Instrumentos musicales artesanales o tradicionales:** Comercialización de tambores, quenas, flautas, maracas, charangos, kalimbas, entre otros instrumentos de fabricación artesanal.
- **Papelería y diseño gráfico:** Venta de stickers, ilustraciones, láminas decorativas, tarjetas personalizadas, agendas y otros productos gráficos de autor.
- **Souvenirs y merchandising artesanal:** Llaveros, imanes, chapitas, postales, bolsas estampadas, camisetas personalizadas y otros productos con temáticas culturales o del evento.
- **Ornamentación y jardinería:** Productos decorativos para jardines, pequeñas macetas con suculentas, kokedamas, terrarios, kits de huertos urbanos, semillas y fertilizantes naturales.
- **Textil reciclado y upcycling:** Productos elaborados a partir de textiles reutilizados, como mochilas, estuches, bolsos o prendas con intervenciones artísticas.
- **Otros productos afines:** Todo aquel comercio que no encaje en las categorías anteriores y que sea acorde al evento.

Juegos Tradicionales y Recreacionales

Se comprenderán dentro de esta categoría a las y los emprendedores que desarrollen, en forma personal, actividades recreativas y de entretenimiento dirigidas a niños, niñas, jóvenes y público en general, ofreciendo experiencias lúdicas dentro de la “XVII Versión de la Fiesta de la Chicha de Rincón de Mellado”.

Las actividades permitidas dentro de esta categoría se dividen en las siguientes subcategorías:

- **Juegos Inflables:** Incluye estructuras inflables recreativas como castillos, toboganes, túneles, camas elásticas y similares. La instalación y operación de estos juegos deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por la autoridad correspondiente, asegurando el uso adecuado de los mismos y la supervisión constante de personal a cargo.
- **Juego de Lotería:** Incluye un juego tradicional en el cual los participantes adquieren cartones con imágenes o números, y a medida que el animador o encargado del juego va mencionando las imágenes o números, los jugadores los van marcando en sus cartones. participantes.
- **Juego de Bagatela (Tradicional Chileno):** Incluye un juego de bagatela en la que los participantes lanzan fichas o bolas pequeñas sobre una tabla inclinada, la cual cuenta con diversos compartimentos que tienen valores asignados. Este juego debe ser operado de manera segura, garantizando el correcto funcionamiento de las estructuras y la supervisión adecuada en todo momento.
- **Juegos Taca-Taca:** Corresponde a puestos destinados a la instalación y funcionamiento de mesas de taca-taca o futbolito, orientadas a la recreación familiar y al entretenimiento de niñas, niños, jóvenes y adultos. Estos espacios deberán promover la participación lúdica de los asistentes mediante el uso de juegos tradicionales de mesa, manteniendo condiciones adecuadas de seguridad, orden y buen estado del equipamiento.
- **Juego de Palitroque:** Juego recreativo tradicional que consiste en derribar una serie de piezas o palos dispuestos verticalmente mediante el lanzamiento de un objeto, generalmente una bola o elemento similar. Esta atracción está orientada a la participación lúdica del público asistente, promoviendo juegos de destreza y entretenimiento familiar. El puesto deberá contar con un espacio delimitado que garantice la seguridad de los participantes y espectadores, evitando riesgos durante el lanzamiento de los elementos utilizados en el juego.
- **Juegos mecánicos:** Corresponde a atracciones recreativas de carácter mecánico destinadas al entretenimiento del público, tales como carruseles, ruedas de la fortuna, juegos mecánicos u otros juegos de funcionamiento similar. Los operadores deberán garantizar que las instalaciones cumplan con condiciones de seguridad, funcionamiento adecuado y supervisión permanente durante el desarrollo del evento.
- **Otros juegos u atracciones:** Categoría destinada a la instalación de juegos recreativos o atracciones lúdicas distintas a las categorías anteriores, tales como juegos de destreza, pesca milagrosa, tiro al blanco u otros similares. Estas atracciones deberán estar orientadas a la participación familiar y cumplir con condiciones básicas de seguridad y funcionamiento.

Food Trucks

Se incluyen en esta categoría los carros o vehículos adaptados para la venta de comida rápida, siempre que cuenten con una resolución sanitaria vigente y patente. Estos deben ofrecer propuestas gastronómicas de tipo gourmet e indicar en su postulación las dimensiones del carro, considerando su largo total, incluyendo la lanza de tiro en caso de tenerla.

VI. VALORES, CONDICIONES y FUNCIONAMIENTO.

Valores y Tasación

Categoría	Valor Uso de Piso (\$)	Valor Permiso Municipal (\$)	Valor Venta Alcohol (\$)	Total, Permiso (\$)
Emprendedores	\$80.000	\$20.000	No Aplica.	\$100.000
Puesto Venta de Alcoholes	\$80.000	\$20.000	\$50.000	\$150.000
Food Truck	\$300.000	\$100.000	No Aplica.	\$400.000
Juegos Típicos	\$ 200.000	\$100.000	No Aplica.	\$300.000
Juego Bagatela	\$300.000	\$100.000	No Aplica.	\$400.000
Juego Lota	\$150.000	\$50.000	No Aplica.	\$200.000
Juegos Recreacionales 200 m2	\$300.000	\$100.000	No Aplica.	\$400.000
Juegos Recreacionales 400 m2	\$600.000	\$100.000	No Aplica.	\$700.000
Cocinerías	\$ 800.000	\$150.000	\$ 50.000	\$1.000.000
Servicios Higiénicos	\$600.000	\$100.000	No Aplica.	\$700.000

Condiciones

Para Artesanía, Productos Vitivinícolas y Asociados, Emprendedores de Rubros Asociados y Gastronomía menor:

- La Organización, entregará a cada expositor comerciante, un stand de 3x3 m. aprox, con un portalámparas y un enchufe macho, por cada tres stand; siendo responsabilidad de cada expositor disponer de una ampolleta que debe ser de ahorro de energía. NO SE ENTREGAN MESAS Y/O SILLAS.
- Para los expositores de productos vinícolas (Chicha) la Organización, entregará un stand de 6x3 m. aprox. Teniendo las mismas condiciones estructurales que el punto anterior.
- La Comisión Organizadora distribuye los stands de cada rubro en un orden lógico, variado, amigable y cómodo para el público visitante. Cada stand tiene un número de identificación, de acuerdo con su ubicación. La asignación de cada stand de cada rubro será obtenida previo sorteo.
- La Organización enviará listado de Expositores de la Feria al Servicio de Impuestos Internos (SII) y Departamento de Higiene Ambiental del Servicio de Salud del Maule.
- A cada expositor se le entrega un letrero que identifica su stand.
- La organización habilitará de lavaderos generales y red de agua potable genérica.
- Por normas de seguridad cada stand, debe contar con un extintor debidamente cargado y no vencido, dispuesto por el expositor.
- Cada expositor es responsable de concurrir con un stock de productos que le permita responder a su clientela durante todos los días de feria. No se aceptará el retiro del expositor por vender todo su producto el primer día. Si eso sucede será excluido de versiones posteriores.
- Sólo se podrán exhibir los productos que hayan sido detallados en la Ficha de Postulación.
- Para las gastronomías menores y similares, no se permitirá hacer fuego en el piso, sólo parrilla.
- Cada emprendedor debe utilizar agua envasada para elaborar los jugos. La fruta debe ser natural y envasada.
- Las materias primas para los puestos de jugos naturales, mote con huesillos o similares, deberán acreditar, con boleta de compra / venta, el origen de éstos (salvo las frutas frescas).

13. Se prohíbe el uso de artefactos de cocina y de iluminación con consumos resistivos. En este tipo de consumos entran, por ejemplo; hervidores, freidoras eléctricas, termos eléctricos, hornos eléctricos, parrillas eléctricas, microondas y otros similares; ampolletas incandescentes, focos halógenos, estufas, calefactores; entre otros.

Para Juegos Tradicionales:

1. La organización dispondrá de un espacio total correspondiente a 4x12 metros para la implementación de los juegos.
2. Los juegos deberán instalarse únicamente en los espacios definidos por la organización.
3. No se permitirá la venta de boletos o rifas sin autorización previa.
4. Se prohíbe el uso de amplificación sonora excesiva que interfiera con otras actividades del evento.
5. Los juegos deben contar con una persona a cargo de la operación y supervisión en todo momento.
6. No se permitirá la entrega de premios en dinero en efectivo.
7. La instalación y retiro del puesto deberá realizarse en los plazos estipulados por la organización.
8. Se debe garantizar un acceso ordenado y sin obstrucciones a la zona de juego.
9. Todo material eléctrico (iluminación, tómbolas eléctricas, etc.) deberá estar correctamente aislado y certificado.
10. En caso de juegos con lanzamiento de objetos, se deberá disponer de barreras de contención adecuadas.
11. No se permitirán juegos que representen riesgos físicos para los participantes.

Juegos Recreacionales

1. Esta categoría reúne propuestas de zona de juegos inflables, zona de juegos mecánicos y zona de otros juegos u atracciones (como juegos de destreza, pesca milagrosa, tiro al blanco u otros similares)
2. El postulante podrá presentar una propuesta dentro de la presente categoría que considere el uso de mecanismos mecánicos, eléctricos, estructurales o inflables, tales como carruseles, trenes recreativos, juegos rotatorios, juegos de realidad virtual, castillos inflables, toboganes u otros sistemas similares de entretenimiento, siempre que estos cumplan con las condiciones de seguridad, funcionamiento y supervisión establecidas por la organización.
3. La propuesta debe considerar el uso de superficie equivalente de 405 m² o de 200 m².
4. Los juegos deberán instalarse únicamente en los espacios definidos por la organización, respetando los accesos, circulaciones peatonales y áreas de seguridad establecidas.
5. La instalación y retiro de los equipos deberá realizarse dentro de los plazos que indique la organización, considerando los tiempos destinados para montaje y desmontaje del evento.
6. Todos los juegos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza y presentación, asegurando su correcto estado estructural y mecánico.
7. Cada atracción deberá contar con supervisión permanente de un operador responsable, quien deberá velar por el correcto uso del juego y la seguridad de los usuarios durante todo el horario de funcionamiento.
8. Los operadores deberán garantizar que las atracciones cuenten con sistemas de seguridad adecuados, tales como barandas, cinturones, barreras de protección u otros mecanismos que eviten riesgos para los participantes.



9. El acceso a los juegos deberá ser controlado y ordenado, evitando sobrecarga de usuarios o situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los participantes.
10. Todas las instalaciones eléctricas utilizadas deberán encontrarse debidamente aisladas, certificadas y en condiciones seguras de funcionamiento.
11. Cada operador deberá contar con extintor de incendio en condiciones operativas, ubicado en un lugar visible y de fácil acceso.
12. No se permitirá la operación de juegos o atracciones que presenten riesgos estructurales, mecánicos o de seguridad para el público asistente.
13. Los operadores deberán mantener su espacio en condiciones de orden y limpieza, debiendo retirar residuos y materiales utilizados al término de cada jornada y al finalizar el evento.

Para Food Truck:

1. Los expositores de la categoría Food Truck deberá contar con la Certificación Eléctrica T1 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Resolución Sanitaria y un extintor de incendios. Además de mantener la cadena de frío de los alimentos durante todo el funcionamiento del evento. (con o sin generador) Además, de manera autónoma deberán proveerse de agua potable para la manipulación de alimentos.
2. Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público o en los alrededores de la Feria. Debe ser solamente en los lugares habilitados para ello (punto limpio).
3. El expositor debe contar con un extintor, este debe estar extintor debidamente cargado y no vencido, dispuesto por el expositor.
4. Los expositores deberán contar con depósitos para la basura, de material lavable y con tapa. Asimismo, los residuos generados deberán almacenarse en bolsas desechables y ser depositados exclusivamente en los lugares de acopio definidos por la organización. Cualquier expositor que sea sorprendido depositando basura en contenedores o espacios no autorizados será sancionado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente, pudiendo aplicarse las multas correspondientes.
5. La organización destinará para cada postulante seleccionado en la categoría Food Truck un espacio equivalente a las dimensiones del carro o unidad móvil declaradas en el formulario de postulación, con el objetivo de asegurar una adecuada distribución dentro del recinto del evento y resguardar las condiciones de circulación y seguridad. Asimismo, la organización dispondrá únicamente de puntos de conexión eléctrica para el funcionamiento de los equipos declarados por el expositor. Cada postulante deberá contar con autonomía en el abastecimiento de agua para su operación y será responsable del manejo adecuado de sus residuos líquidos y sólidos, debiendo evitar su vertimiento en el suelo o en los alrededores del perímetro del puesto, ya que esto genera acumulación de agua, barro y condiciones sanitarias inadecuadas. Los residuos deberán ser gestionados de manera responsable y conforme a las disposiciones establecidas por la organización.

Para Cocinerías:

1. La organización proporcionará un espacio habilitado de las cocinerías con techo, fondo, murallas y estructura soportable anclada al piso para cada módulo.
2. La organización dispondrá de un espacio aproximado de 6 x 25 metros destinado al uso de locaciones, el cual se distribuirá referencialmente de la siguiente manera: 5 metros para área de humos, 15 metros para comedores y 5 metros para cocina interna con cierre particular. Las dimensiones señaladas son aproximadas y podrán presentar leves variaciones, ya que la distribución final de los espacios dependerá de la planimetría general del evento, condiciones del terreno, medidas de seguridad,



- circulación de público y ajustes operativos que determine la organización para el adecuado funcionamiento de la actividad.
3. Los/as postulantes deberán cumplir con las exigencias del Servicio de Salud que rigen para la manipulación de alimentos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los seleccionados, en el Servicio de Impuestos Internos.
 4. Los Locales podrán expender chicha y vino con origen del Valle de Rincón de Mellado, Sagrada Familia. Solo se permitirá la venta de destilados y derivados, después de las 21:00 horas. La venta de bebidas alcohólicas deberá realizarse de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y normativa municipal vigente.
 5. La distribución eléctrica al interior de la Cocinería será responsabilidad de cada expositor, y deberán cumplir con la normativa vigente y las certificaciones de los organismos respectivos. Alargadores o zapatillas eléctricas con 3 patas (Neutro / positivo / Tierra) y certificadas. No serán permitidas las conexiones sin su tierra respectiva.
 6. En el caso de los expositores que realicen la venta de alcohol, deberán contar con el permiso del SAG.
 7. Será obligatorio en todos los stands contar con una lista de precios visible y legible para el público.
 8. Montaje de la Cocinería: Cada expositor deberá contar con su propio mobiliario e implementación (mesas, sillas, equipos, etc.), los que deberán distribuirse en armonía con la estética del espacio asignado.
 9. El expositor debe contar con un extintor, este debe estar en buenas condiciones y con su vigencia al día.
 10. La música será puesta por la organización y no se permitirá el uso de parlantes o altavoces al interior de las cocinerías.
 11. Los expositores deberán contar con depósitos para la basura, de material lavable y con tapa. Asimismo, los residuos generados deberán almacenarse en bolsas desechables y ser depositados exclusivamente en los lugares de acopio definidos por la organización. Cualquier expositor que sea sorprendido depositando basura en contenedores o espacios no autorizados será sancionado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente, pudiendo aplicarse las multas correspondientes.
 12. El locatario podrá utilizar hornos eléctricos, hervidores y microondas, sin embargo, si el uso de estos aparatos genera un sobre consumo de la energía disponible será responsabilidad del Locatario. Otra alternativa será energía mediante cilindros de gas, los que deberán estar instalados y ser utilizados cumpliendo con las medidas de seguridad que garanticen la salud del trabajador y la comunidad.
 13. Deberán disponer de un sistema de frío que permita mantener la temperatura de refrigeración, de las carnes, masas, vegetales procesados y cecinas. Se sugiere máquinas certificadas con eficiencia energética.
 14. Deberán contar con señaléticas de prohibido fumar sectores comedores.
 15. Cada Cocinería deberá preocuparse del aseo y ornamentación, para lo cual deberá contar con un contenedor cerrado para los desechos. Además, será responsabilidad de cada stand mantener el aseo tanto dentro de éste como fuera de éste y de los espacios que utilicen sus clientes.
 16. Queda prohibida la venta de alimentos que no cuenten con AUTORIZACIÓN SANITARIA, las condiciones adecuadas de conservación, refrigeración y envasado.
 17. Cada participante seleccionado deberá asistir de manera obligatoria a una charla sanitaria para la manipulación de alimentos, que será comunicada oportunamente a los seleccionados, en el caso de no participar, se asume el conocimiento normativo vigente.

Para Servicios Higiénicos:

1. El postulante debe disponer de 70 baños químicos, 35 para mujeres, 25 para varones y 4 para personas movilidad reducida, 6 para producción; todos debidamente señalizados; que se deben instalar en la zona definida por la planimetría de la actividad. Se debe considerar la instalación de un lavamanos con sistema de agua potable y jabón. La recepción del agua del lavamanos debe ir a un contenedor. Deberá contemplar la instalación de focos led para iluminar el recinto los que podrán ser conectados en tablero eléctrico proporcionado para el sector de servicios higiénicos.
2. Se deberá incluir baños accesibles para personas con movilidad reducida.
3. El servicio debe considerar la limpieza, reposición de insumos (papel higiénico, jabón, etc.) y retiro de residuos de forma periódica, durante toda la jornada del evento.
4. El prestador será responsable de responder ante cualquier eventualidad que derive del mal funcionamiento de los equipos.
5. El oferente deberá garantizar la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos diarios generados por los baños químicos, lo que incluye: Aguas negras (residuos líquidos y sólidos de los estanques de los baños). Residuos sanitarios sólidos, como papel higiénico, insumos descartables y materiales contaminados.
6. La instalación deberá realizarse dentro de los plazos y horarios establecidos por la organización.
7. El servicio deberá cumplir con lo dispuesto por la **SEREMI de Salud**, en cuanto a condiciones mínimas de higiene, mantención y tratamiento de residuos.
8. El oferente debe considerar la instalación de un punto que brinde sombra y dotados con sillas y mesas en donde puedan permanecer las personas asociadas al trabajo directo en los servicios higiénicos.
9. Cada unidad debe contar con estanques independientes, bien sellados, con ventilación adecuada, mecanismos de descarga funcionales y con iluminación led dentro de cada unidad.
10. Los equipos deben estar claramente identificados con los datos de contacto del prestador del servicio.
11. El transporte y disposición de residuos debe realizarse mediante vehículos autorizados para dicha función, dispuesto por el adjudicatario.
12. La disposición final deberá efectuarse en plantas o instalaciones certificadas por el Ministerio de Salud o por organismos competentes, y deberá adjuntarse certificado de disposición final posterior al evento.
13. Se prohíbe expresamente el vertimiento de residuos o aguas negras en espacios públicos, cuerpos de agua o terrenos sin autorización.
14. El prestador deberá mantener registros actualizados del volumen de residuos extraídos y su trazabilidad.
15. Se deberá presentar un plan de contingencia para atención de emergencias sanitarias.

Funcionamiento

Para el correcto funcionamiento del evento, la organización de la “XVII Versión de la Fiesta de la Chicha de Rincón de Mellado 2026” se indican los siguientes horarios de funcionamiento de comercio:

- El montaje del stand debe realizarse el día Viernes 17 de abril de 2026 a partir de las 10:00 horas a 14:00 horas. Dicho horario debe cumplirse a cabalidad.



- El montaje de cocinerías debe realizarse a partir del día Miércoles 15 de abril de 2026 a partir de las 10:00 horas al día Viernes 17 de abril de 2026 14:00 horas. Dicho horario debe cumplirse a cabalidad.
- No se permitirá el inicio de montaje antes del horario señalado.
- Desmontaje para emprendedores debe realizar el domingo 19 de abril, una vez terminada la actividad. Las cocinerías, podrán desmontar el día hábil posterior a la actividad, hasta las 12:00 horas.

Horario de Comercio y funcionamiento:

- Viernes 17 de abril 2026: Desde las 17:00 horas a 02:00 horas del día siguiente o hasta 30 minutos en posterioridad que termine el show en escenario principal.
- Sábado 18 de abril 2026: Desde las 12:00 horas a 03:00 horas del día siguiente o hasta 30 minutos en posterioridad que termine el show en escenario principal.
- Domingo 19 de abril 2026: Desde las 12:00 horas a 23:00 horas o hasta 30 minutos en posterioridad que termine el show en escenario principal.

El expositor deberá cumplir con los horarios de venta permitidos, sin excepción ni justificaciones.

VII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El postulante deberá adjuntar:

1. Documentación General (Obligatoria para todas las categorías)

- ✓ Formulario de postulación completo y firmado.
- ✓ Copia de cédula de identidad del postulante (por ambos lados).
- ✓ Comprobante de domicilio (Registro social de Hogares, certificado de residencia o similar).
- ✓ Fotografía del puesto y productos a comercializar (mínimo 4 fotografías)
- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de bases y normativas del evento.
- ✓ Comprobante inicio de actividades en SII o comprobante de inscripción en registro de ferias.

2. Documentación Específica según Categoría.

- **Artesanía Manualista:** Fotografías del proceso de elaboración artesanal y evidencia fotográfica de participación en actividades similares.
- **Artesanía Gastronómica:** Resolución sanitaria vigente (si aplica a los productos).
- **Productores de Plantas, Flores y Productos Derivados:** Certificación de origen o permisos de venta de especies vegetales (si aplica), fotografías de propuesta.
- **Gastronomía al Paso:** Manual de manipulación de alimentos, fotografías reales de los productos y/o evidencia fotográfica de participación en otras ferias.
- **Productos Vitivinícolas y Asociados:** Registro del SAG para venta de vinos u otros derivados (si aplica) y fotografías de propuesta.
- **Jugos Naturales:** Manual de manipulación de alimentos, y fotografías reales de los productos y/o evidencia fotográfica de participación en otras ferias.
- **Emprendedores de Rubros Asociados:** Fotografías de producto, evidencia fotográfica de participación en actividades similares.
- **Juegos Recreacionales:** Certificación de seguridad vigente, Fotografías y dimensiones de juegos.
- **Food Trucks:** Resolución sanitaria vigente a nombre del postulante, fotografías de productos.

- **Juegos Tradicionales y Recreacionales:** Fotografías de la Propuesta, certificación de seguridad vigente de los inflables y certificado de dominio de los equipos o contrato de arriendo (según corresponda).
- **Cocinerías:** Fotografías de la Propuesta, Oferta de menú diario, total de funcionarios, fotografía de evidencia de extintor al día)
- **Servicios Higiénicos:** Resolución sanitaria vigente del servicio ofrecido, Ficha técnica o fotografías de los baños químicos a utilizar, propuesta de servicio: cantidad de unidades, frecuencia de limpieza, disposición de residuos, mantención e insumos.

Observaciones

- Los seleccionados deberán pagar el permiso municipal correspondiente antes de la fecha establecida para su participación.
- El incumplimiento de los requisitos o la falsificación de documentos será causal de eliminación inmediata de la postulación.
- La organización se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales si lo considera necesario.
- No se admitirán imágenes creadas con IA, foto montajes o similar. De lo contrario la postulación se considerará fuera de bases.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Coherencia	Los antecedentes del postulante concuerdan con la categoría postulada.	10 puntos
	Los antecedentes del postulante no concuerdan con la categoría postulada.	5 puntos
Documentación Requerida.	El postulante cumple con toda la documentación requerida por la organización.	10 puntos
	El postulante no cumple con toda la documentación requerida por la organización.	5 puntos
Residencia	El postulante pertenece a la comuna de Sagrada Familia.	10 puntos
	El postulante pertenece a otra comuna de la Región del Maule.	5 puntos
Total Máximo de Puntaje:		30 puntos.

IX. SOBRE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará integrada por tres funcionarios municipales en representación de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia y dos representantes de la Junta de Vecinos de Rincón de Mellado.

Se dará prioridad a expositores de la comuna de Sagrada Familia. Sin perjuicio de ello, La Comisión Evaluadora resolverá las postulaciones conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, resguardando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y pertinencia con el carácter cultural del evento.

Así mismo la Comisión Evaluadora podrá determinar la participación de expositores que ofrezcan otros estilos de conformidad al criterio de la identidad de la actividad.

X. SOBRE LA SUSPENSIÓN

Se podrá definir la suspensión o reprogramación del evento, todo ello definido por la Comisión Organizadora las siguientes causales:



- a) Por lluvias intensas, inundaciones o incendios que afecten el desarrollo de la muestra, catástrofe nacional, terremoto u otra causa fortuita no controlable por la organización.
- b) Por dictamen de la autoridad gubernamental y/o municipal, Carabineros de Chile, Bomberos y otros.

XI. CONDICIONES GENERALES

1. Los Expositores deberán considerar las regulaciones vigentes del SII para poder exponer sus productos.
2. Emprendedores con iniciación de actividades en primera categoría frente al SII. Cualquiera sea el giro o el tipo de stand, deben dar aviso al SII en su respectiva unidad regional, que emitirán boletas fuera de su local establecido.
3. Emprendedores sin iniciación de actividades (informales), deben estar inscritos en el registro de ferias libres o en el registro de actividades de subsistencia Rentas Municipal.
4. La Organización podrá rechazar cualquiera de las solicitudes de participación, ya sea por NO ajustarse al carácter costumbrista de la Feria de La Chicha, por baja calidad del producto, por falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y bases de postulación.
5. La organización no se hará responsable de situaciones que se pudieran derivar de la comercialización de los productos, devoluciones o reclamos sobre sus condiciones.
6. Sí su emprendimiento es distinto a las categorías señaladas, por favor no postule. No se harán excepciones a lo establecido en estas bases.
7. Los expositores deben aceptar la asignación del stand realizada por la Comisión Organizadora, sin derecho a reclamo. De producirse quejas en este sentido, se dejará constancia. Lo anterior, se toma como medida de precaución para evitar incidentes y escándalos públicos durante la instalación de la muestra, que impidan su normal desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar los stands, si se considera necesario para un mejor desarrollo de la muestra. En caso de inconformidad la Municipalidad no realizará devolución del dinero.
8. Cada seleccionado debe cumplir con la normativa establecida para la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos).
9. Priorizar la entrega de los alimentos y bebestibles en envases desechables y/o biodegradables.
10. La calidad e higiene de los alimentos a vender, es de exclusiva responsabilidad de quienes los distribuyen o venden. La Municipalidad de Sagrada Familia en ningún caso se hará responsable de los daños o perjuicios que resulten de una mala gestión por parte de los vendedores.
11. Es responsabilidad de cada seleccionado, el cuidado de la infraestructura, respetar el espacio asignado, así como el aseo del lugar establecido para su funcionamiento. Al término de la feria cada participante deberá dejar el espacio asignado en perfectas condiciones, así como le fue entregado.
12. Los espacios asignados a cada expositor deberán respetarse de forma individual, por lo que no estará permitido unir, ampliar o fusionar puestos entre sí, ni realizar modificaciones a la distribución establecida por la organización. Cada participante deberá operar exclusivamente dentro del espacio asignado, manteniendo las separaciones definidas para resguardar el orden, la seguridad y la correcta circulación dentro del recinto del evento.
13. No se podrán anunciar los productos mediante altavoces o parlantes. Como también no se podrá colocar ningún implemento que connote alguna acción política, religiosa, social o sexual en el recinto del evento.



14. Los expositores no podrán manipular las conexiones en los tableros de distribución. Solo puede hacerlo personal especializado y autorizado por la organización. Poner especial cuidado en NO OBSTRUIR el acceso a estas cajas.
15. La Comisión Organizadora y la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia no se harán responsables por robos, hurtos, extravíos o daños que puedan afectar a bienes, productos o pertenencias de los expositores durante el montaje, desarrollo o desmontaje del evento, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder conforme a la legislación vigente.
16. La comisión organizadora, así como la Municipalidad de Sagrada Familia, no se harán responsables por los daños en caso de lluvia, temporales, vientos huracanados u otra acción de índole natural que deterioren la integridad de su stand o sus productos.
17. Durante el desarrollo de la muestra se dispondrá de personal de vigilancia y seguridad general. Equipo que será responsable del orden y atención de imprevistos durante el desarrollo de la actividad.
18. No serán admisibles contribuyentes que mantengan deuda con la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, debido a participaciones anteriores en ferias u otras actividades organizadas por el municipio.
19. En caso de ocurrir una catástrofe sanitaria, natural o desastre climático que impida la realización del evento, la organización podrá devolver hasta un máximo del 50% del valor pagado por concepto de participación, considerando los gastos operativos previamente ejecutados para la producción, logística y habilitación del evento.
20. Con el objetivo de fomentar la participación de emprendedores y expositores del territorio, se establece que aquellos postulantes residentes del sector de Rincón de Mellado podrán acceder a un beneficio especial consistente en un 50% de descuento en el valor del derecho de piso, además de la exención del pago del permiso municipal correspondiente para su participación en el evento. Para acceder a este beneficio, el postulante deberá acreditar su residencia en el sector mediante un certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos de Rincón de Mellado, el cual deberá ser presentado junto con los antecedentes de postulación.
21. La organización dispondrá de un sistema de pases diarios para el uso de servicios sanitarios, el cual será entregado a los expositores mediante el mecanismo que la organización determine para tales efectos. Para la categoría Emprendedores, se asignará un máximo de 4 pases diarios por puesto, mientras que para la categoría Cocinerías se asignará un máximo de 10 pases diarios por puesto, considerando las necesidades operativas propias de cada tipo de actividad. Estos pases tienen como finalidad cubrir las necesidades básicas del equipo de trabajo de cada puesto, por lo que no se contemplará la entrega de pases adicionales, con el objetivo de resguardar el correcto uso del beneficio y evitar situaciones de aprovechamiento o mal uso del mismo.
22. El pago del permiso de participación corresponde exclusivamente al derecho de instalación y venta dentro del evento. No obstante, la organización habilitará un (01) cupo de estacionamiento por puesto para la categoría de expositores, destinado exclusivamente al vehículo previamente registrado en el formulario de postulación, donde el expositor deberá indicar número de patente y modelo del vehículo. Este estacionamiento tendrá carácter permanente durante la jornada, por lo que una vez ingresado el vehículo no podrá salir del recinto hasta el término del horario de funcionamiento del evento. En caso de que, por cualquier motivo, el vehículo deba retirarse antes del horario establecido, su reingreso deberá realizarse a través del estacionamiento destinado al público general, debiendo pagar el valor correspondiente a dicho servicio. Asimismo, la organización no se hace responsable por robos, daños, siniestros u otros incidentes que pudieran afectar a los vehículos estacionados dentro o fuera del recinto.
23. Sobre estacionamientos particulares: Las personas naturales que dispongan del uso de sus suelos como “estacionamientos” los días de realización de la actividad, deberán pagar un permiso municipal de acuerdo al metraje del terreno, el cual



tendrá un valor base asignado de \$10 (Diez pesos) por metro cuadrado. La medición será efectuada por equipo municipal SECPLAC y el debido cobro por la unidad de rentas municipal. El postulante, deberá presentar una declaración simple de la superficie a utilizar para así gestionar los cobros y permisos correspondientes.

24. La Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, en su calidad de organizadora de la XVII Versión de la Fiesta de la Chicha, se reserva el derecho de modificar, reprogramar, reubicar, suspender total o parcialmente, y/o cancelar cualquier actividad, programación, espacio, categoría o acto relacionado con el evento, cuando así lo estime conveniente por razones de fuerza mayor, seguridad, condiciones climáticas, disposiciones sanitarias, técnicas u organizativas, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación ni reclamo alguno por parte de los postulantes o participantes seleccionados.
25. Toda situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión Organizadora, conforme a los objetivos del evento y a la normativa municipal vigente.

Para más información, contactarse al contactoculturasf@gmail.com o [+56 75 254 5822].

**Municipalidad de Sagrada Familia
Comisión Organizadora
“XVII Versión de la Fiesta de la Chicha de Rincón de Mellado 2026”**